

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves veinticinco de agosto de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Correspondencia y audiencia para sindicato SITRAINSAFOCOOP. b) Correspondencia recibida de la empresa [REDACTED], S.A. de C.V. y opinión jurídica sobre el contrato de arrendamiento. c) Informe del Departamento de Servicios Generales sobre parqueo institucional. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Caso de la asociación cooperativa ACACYPAC N.C, de R.L. b) Asamblea de Asociados de ACOPACREMS, de R.L. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Informe de aprobación Sala de Lactancia Materna. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Informe de Contrataciones realizadas – 2do. Trimestre año 2022-Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. b) Traslado de Personal, Sra. [REDACTED] a Colaboradora de Presidencia. c) Traslado de Personal, Lic. [REDACTED] a Colaborador de Presidencia. d) Traslado de Personal, Licda. [REDACTED] a Unidad de Comunicaciones. e) Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a Encargado de Activo Fijo. f) Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a la Unidad de Gestión Documental y Archivo. g) Comisión Verificado del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. h) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. h.1) R.H. 0142/2022 – [REDACTED]. h.2) R.H. 0143/2022 – [REDACTED]. h.3) R.H. 0144/2022 – [REDACTED]. h.4) R.H. 0145/2022 – [REDACTED]. i) R.H. 0146/2022 – Solicitud de Contratación de Plazas. j) Solicitud de acuerdo para requerir autorización ante el Ministerio de Hacienda en el Ramo de la Dirección General del Presupuesto para trasladar once plazas bajo la modalidad de Contrato a Ley de Salarios. k) Comisión Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional 2023. l) Aprobación y Distribución de Presupuesto Institucional conforme a techo presupuestario 2023. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Buenaventura Argueta Portillo,** sustituye a Ramon Eliazar Moran, **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez y **Cesar**

Reynaldo Maldonado Sosa, sustituye a Sandra Guadalupe López de Miranda. Ausentes con permiso: Victor Antonio Pineda, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramon Eliazar Moran (solicito permiso y que fuera exonerado de cualquier responsabilidad), Sandra Guadalupe López de Miranda, Guillermo Douglas Valle Hernández y Jorge Alberto Carranza. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez y José Roberto Menjivar Escobar. Haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.** Se procedió a dar lectura las actas número ochocientos noventa y tres de fecha jueves veintiocho de julio de dos mil veintidós, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Correspondencia y audiencia para sindicato SITRAINSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros del Consejo de Administración que en fecha veintidós de agosto del presente año, se recibió correspondencia del sindicato SITRAINSAFOCOOP, en la cual solicitan audiencia con los miembros del Consejo para tratar siete puntos. El Consejo recibió a la Junta Directiva de SITRAINSAFOCOOP, quienes expusieron cada uno de los puntos detallados en nota anexa, los cuales fueron discutidos y solventados. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Presidente Ejecutivo sostener una reunión complementaria con la Junta Directiva del SITRAINSAFOCOOP, con la finalidad de que presenten la propuesta que han elaborado a fin de solicitar al Ministerio de Hacienda un incremento en el techo presupuestario asignado para el año 2023. b) **Correspondencia recibida de la empresa Las Fajitas, S.A. de C.V. y opinión jurídica sobre el contrato de arrendamiento.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entrego nota recibida sin referencia de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, dirigida por [REDACTED], Gerente de Operaciones de la empresa de restaurante denominada [REDACTED] S.A. de C.V., siendo su nombre comercial [REDACTED], en la cual solicitan llegar a un acuerdo para permitírseles hacer uso del parqueo de las instalaciones de INSAFOCOOP, detallando en nota los horarios que lo necesitan y los beneficios que les darían a empleados e institución al consumir dentro de sus instalaciones. Al mismo tiempo, expreso el señor Reyes Rosa, que le solicito al Licenciado [REDACTED], colaborador de jurídico quien elaboro el contrato de arrendamiento de oficina central, extendiendo en su opinión jurídica las siguientes observaciones: I. Que el Contrato de Arrendamiento suscrito por el Representante Legal del INSAFOCOOP, con el señor [REDACTED], Representante Legal de la [REDACTED], S.A de C.V., en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, establece en la cláusula VII) OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO, en el literal i): No sub- Arrendar el inmueble objeto del presente contrato en todo o en parte, ni ceder sus derechos derivados de este contrato;

por lo que al llegar al acuerdo solicitado por [REDACTED], S.A. de C.V., de utilizar el parqueo del INSAFOCOOP, se estaría incumpliendo dicha cláusula, porque se estaría cediendo el derecho que el INSAFOCOOP tiene a utilizar el parqueo durante la vigencia del contrato, y este incumplimiento traería como consecuencia la extinción del Contrato de Arrendamiento, según la cláusula XII) EXTINCIÓN, que establece que el contrato se extinguirá por incumplimiento a las condiciones y obligaciones del mismo.

II. Que el Contrato de Servicios de Vigilancia Para Oficina de San Salvador, suscrito por el Representante Legal del INSAFOCOOP, con el señor [REDACTED], Representante Legal de [REDACTED], S.A. de C.V., el día uno de enero del año dos mil veintidós, establece en sus numerales de la cláusula XI. OBLIGACIONES: 4) Que el vigilante en turno deberá cuidar la zona de parqueo del INSAFOCOOP-vehículos institucionales, empleados, personal y otros, que visitan la institución dentro de un perímetro de diez metros; 5) Los vigilantes que estén en turno deberán preguntar a cada persona particular, proveedores, Cooperativistas, etc, que visiten la institución, si traen vehículo para anotarlo en el Libro de Novedades y estar vigilante de este para cualquier percance ya sea de robo o sabotaje al mismo durante su estadía dentro de la Institución; 11) Los servicios de vigilancia se prestaran de acuerdo a posición de relevo, con turnos de doce horas; caso contrario el INSAFOCOOP deberá enviar nota a la empresa contratista, solicitando que se cumpla con todo lo pactado en el Contrato; 12) Cumplir con un horario de veinticuatro horas con relevos de doce horas, de lunes a domingo, durante todo el año, incluyendo los días festivos y periodos vacacionales; por lo que al conceder el derecho de usar el parqueo Institucional a [REDACTED], S.A. de C.V., el vigilante en turno de la Institución estaría brindando sus servicios a vehículos de sus clientes, y el vigilante en turno solo está en la obligación de cuidar los vehículos institucionales, de empleados, personal y de otros que visiten la Institución.

III. Que la Ley de Ética Gubernamental en su artículo cinco, literal a) establece: Que toda persona sujeta a dicha ley debe cumplir los siguientes deberes éticos, literal a) Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados; por lo que al prestar el INSAFOCOOP, el parqueo a [REDACTED] S.A. de C.V., se estaría incumpliendo la Ley de Ética Gubernamental y el Tribunal de Ética podrá iniciar procedimiento de Oficio, por denuncia o aviso sobre el hecho que constituye infracciones a los deberes o prohibiciones éticas. La presente Opinión es con la finalidad de contribuir con la Presidente del INSAFOCOOP, en la toma de sus propias decisiones, razón por la cual no posee carácter vinculante. Después de analizado el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar respuesta por escrito al Licenciado Gerardo Pérez, Gerente de Operaciones de la empresa de restaurante denominada [REDACTED] S.A. de C.V. expresándole que, de conformidad a contrato de arrendamiento firmado, no es posible permitir el acceso al parqueo de las instalaciones de INSAFOCOOP. **c) Informe del Departamento de Servicios Generales sobre parqueo institucional.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que se recibió nota sin referencia de fecha quince

caso de la asociación cooperativa ACOPACREMS, de R.L., se delegó a la Sra. [REDACTED], jefe del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, para que estuviera presente en la asamblea general de asociados, a quien le cede la palabra para que comente como estuvo el desarrollo de dicha asamblea. Informando la Sra. [REDACTED] que la asamblea se desarrolló el día domingo catorce de agosto del presente año, a partir de las ocho horas en primera convocatoria, en las instalaciones del Instituto Nacional “General Francisco Morazán” (INFRAMOR), ubicado en 1ª. Calle Poniente y 23 Avenida Norte, San Salvador. Donde desarrollaron la agenda propuesta. Como punto uno, La convocatoria en primera hora era a las 8:00 a.m. no procediendo a dar inicio la asamblea por contar con el registro de 177 delegados (31%) de un total de 567. Por lo tanto, Junta de vigilancia dio cumplimiento al artículo 37 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y procedió a levantar el acta haciendo constar tal situación. Esperando a las 9:00 a.m. en que instalándose el quorum con 289 delegados (51%), detallando como se fue ejecutándose la asamblea, concluyendo: a) La Asamblea General Extraordinaria se instaló en los términos establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y Estatutos de la Cooperativa. b) Se celebró con la debida organización y con el debido proceso democrático. c) Se desempeñó del rol de delegado observador. d) Se superaron los problemas que pasaron en las anteriores asambleas del presente año. e) El día 16 de agosto de 2022, se entregaron las credenciales con la debida diligencia. Después de conocer el informe, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Informe de aprobación Sala de Lactancia Materna.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0152/2022 de fecha veintitrés de agosto del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene informe sobre el proceso de acreditación por parte del Ministerio de Salud a la Sala de Lactancia Materna de INAFOCOOP. El día viernes 29 de Julio recibimos la supervisión de parte del Ministerio de Salud a las seis de la tarde, la supervisora verificó que se cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en la Guía de implementación de las Salas de Lactancia Materna, en cuanto a su equipamiento e identificación, supervisión que pudimos superar, entregándonos en mismo día el Certificado que nos acredita como una de las 103 Instituciones que cuentan con una Sala de Lactancia Materna. Cabe mencionar que el día miércoles 27 de julio se tuvo reunión en Cancillería con la Comisionada Presidencial quien expreso que la fecha limite era el día 25 de julio para poder estar establecidas, con el apoyo del Área de Servicios Generales se logró la adecuación del espacio que previamente había autorizado el Ministerio de Salud por medio de inspección en el área de la glorieta, se realizaron labores de limpieza y pintura, se instaló cielo falso y los respectivos banners de identificación de la sala de lactancia, además se realizaron las compras de los utensilios básicos del fondo circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, debido a que carecíamos de un presupuesto o fondos para ejecutar el proyecto, por lo que se invirtió en las siguientes compras: Colchón para cambiador con un

costo de \$ 32.26, Bolso Térmico para transportar leche materna \$ 38.58, Protector impermeable para cambiador con un costo de \$ 25.99, artículos adquiridos en almacén Bebe Mundo. Almohada para amamantar con un costo de \$ 25.99, Bolsas de almacenamiento de leche materna (Medela) con un costo de \$ 12.90, Extractor manual de leche materna (Medela Harmony) con un costo de \$ 39.90, Esterilizador para Microonda (Philips AVENT) con un costo de \$ 39.90 artículos adquiridos en almacén SIMAN y Termómetro para refrigerador con un costo de \$ 7.50 artículos adquiridos en almacén Freund, haciendo un total de gastos de doscientos veintitrés 02/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 223.02). En el caso de los banners el monto de inversión fue por un mil seiscientos sesenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 1,667.00) fondos que fueron utilizados del fondo que el Consejo de Administración había asignado a Recursos Humanos para capacitación en temas de riesgo. El día 18 de agosto nos unimos al enlace del despacho de la Primera Dama de la República, quien inauguro 103 salas de lactancia materna incluyendo a nuestra institución, culminando con este proceso con éxito sumándonos a los esfuerzos realizados por la Primera Dama de la Republica, en torno al apoyo a la primera infancia a través de la Ley Nacer con Cariño y a la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; cabe mencionar que especificaron que posteriormente podríamos ser objeto de supervisión para verificar su funcionamiento, pese a que actualmente no contamos con empleadas que se encuentren en esa etapa y de igual forma por nuestros usuarios, sin embargo en cuanto se tenga más presupuesto para compras se procederá a hacer algunos cambios y mejoras al área. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por enterados del informe y felicitar al equipo que puso su esfuerzo para sacar adelante el requiriendo emanado del despacho de la Primera Dama de la Republica en su apoyo a la Ley Nacer con Cariño y a la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

a) Informe de Contrataciones realizadas – 2do. Trimestre año 2022-Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura al informe presentado por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, en fecha 13 de julio del año 2022, sobre las contrataciones realizadas por medio de Libre Gestión, en el segundo trimestre del presente año a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, manifestando lo siguiente: **1)** Contrataciones realizadas para el 2do. trimestre del presente año, lo programado en la PAAC V1 fue de Diecinueve Mil Quinientos Noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,590.00), de los cuales únicamente se ejecutaron \$1,228.79 en procesos por medio de Órdenes de Compra, y se trasladaron fondos para el 3er. Trimestre por un monto de \$15,049.45 así: a) Para procesos por medio de CONTRATOS por un monto de \$14,449.45 para 2 contratos(\$2,467.00 + incremento de \$102.50, haciendo un total de \$2,569.50 para Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados, y por \$11,879.95 para Suministro de Papelería, Artículos de Oficina y Consumibles Informáticos; b) Para procesos por medio de ORDENES DE COMPRA por un monto de \$600.00 Servicios

de Capacitación. Y se ejecutaron compras en concepto de reprogramaciones por un monto de \$3,311.76, por nuevas necesidades emergentes en el segundo trimestre del año 2022. Los fondos ejecutados en el 2do. Trimestre del presente año fueron de Veinte Mil Trescientos Setenta y Cuatro 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,374.91), están distribuidos de la siguiente manera: 1) En concepto de reprogramaciones por un monto total en ORDENES DE COMPRA por \$8,846.12, así: a) Fondos por un monto de \$3,311.76 para compras que estaban programadas en PAAC V1 del 2do. Trimestre, se reorientaron los fondos para otras compras con ORDENES DE COMPRA de mayor necesidad, b) Fondos provenientes del 1er. trimestre que corresponde a un monto de \$5,534.36. 2) Por un monto de \$1,228.79 fondos que son del 2do. Trimestre (5 procesos ejecutados). 3) Fondos provenientes del 1er. Trimestre que estaban destinados a compras POR MEDIO DE CONTRATO por un monto de \$10,300.00 fueron ejecutados en el 2do. Trimestre(Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes de Equipo Informático por \$3,300.00, Mantenimiento Preventivo de Plantas Telefónicas por \$400.00 y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 5 Vehículos Institucionales por \$6,600.00. Dentro del monto ejecutado en el 2do. Trimestre se adquirieron activos e intangibles así: a) Activos Fijos (1 aire acondicionado y 1 Equipo NAS) por un monto de \$2,059.34 y adquisición de intangibles (30 licencias de renovación antivirus y 1 licencia de software TEAMS y 1 licencia de múltiple plataforma) por un monto total de \$934.60. 2) Conforme Acuerdo No.107/2022 de fecha 20 de mayo 2022, se incorporaron fondos en el mes de Junio en PAAC V3 que fue generada el 04/07/2021, programados para ser ejecutados en el mes de JULIO (\$15,240.00) Y AGOSTO (\$10,000.00) 2022, por el monto de \$25,240.00, siendo estos Fondos Incorporados en fechas 21 y 22 de junio del presente año, en la PAAC V3 en ejecución provenientes de Economías Salariales para ser utilizados para los siguientes procesos por MEDIO DE CONTRATO : a) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales, inyectando fondos como un refuerzo a este proceso por \$10,000.00. b) Activar nuevamente el proceso Servicios de Sistemas de Desodorización y Aromatización para Baños por un monto de \$1,600.00, cuyos fondos que estaban asignado en PAAC V1 se utilizaron y se reprogramaron para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 vehículos Institucionales. c) Activar nuevamente el proceso de Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central por \$9,240.00, ya que los fondos que inicialmente fueron programados fueron utilizados para necesidades emergentes del 2do. Trimestre 2022; procesos por MEDIO DE ORDENES DE COMPRA a) Servicios de Publicación en Diario Oficial Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP por \$800.00. b) Servicios de Publicación en Diario Oficial Normativa Técnica para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos por \$1,600.00 y c) Servicios en Capacitación en Marcos Regulatorios y Matriz de Riesgos por \$2,000.00. 3) El contrato No.3/2022 “Servicios de Vigilancia” fue adjudicado para dar servicio para el período contemplado de Enero a Septiembre 2022, ya que cuando se adjudicó no alcanzaron los fondos para suscribirlo hasta diciembre 2022, quedando descubiertos los

meses de OCTUBRE hasta DICIEMBRE 2022 (por 3 meses); se estuvieron efectuando reprogramaciones para tener el monto para poder efectuar la prórroga para este servicio, los cuales fueron inyectados durante el segundo trimestre del presente año. Los fondos con que se cuentan para la prórroga es para una cuota mensual de \$1,360.00, haciendo un total para los 3 meses de octubre a diciembre por \$4,080.00. Se efectuaron varios ajustes para tener fondos para poder dejar programada esta prórroga dentro de la PAAC en ejecución. **4)** Se efectuó Resolución Modificativa No.1, de fecha 06/05/2022, para el contrato No.08/2022 Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores (aplicado en mayo, para el mes de Marzo 2022), por un monto de \$171.42, según detalle: Valor inicial del contrato \$663.08, Disminución por \$171.42, nuevo valor del contrato \$491.66. **5)** Se rinde informe de las compras por medio de Libre Gestión acumuladas al mes de junio del presente año, con una ejecución de sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$69,416.50), que representa 50.29% de las compras institucionales acumuladas hasta el segundo trimestre del año 2022; quedando pendiente de Ejecutar desde julio a diciembre del presente año el monto de \$68,628.25 que representa el 49.71% de la PAAC del año 2022, considerando que la PAAC fue modificada y emitida en fecha 4/07/2022 por el monto de \$138,044.75. Además de explica que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) inicial fue emitida en fecha 19/01/2022 por el monto de \$112,804.75 y con la incorporación de (OBS) a la PAAC por el monto de \$25,240.00 en el mes de junio provenientes de Economías Salariales del Presupuesto Institucional, está fue cerrada para el segundo trimestre del presente año por el monto de \$138,044.75 en una nueva PAAC V3; después de escuchar el informe los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED] Jefe UACI, de fecha 13 de julio del presente año, sobre las contrataciones realizadas por medio de Libre Gestión en el segundo trimestre del año 2022, a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, según lo siguiente: **1)** Contrataciones realizadas para el 2do. trimestre del presente año, lo programado en la PAAC V1 fue de diecinueve mil quinientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,590.00), de los cuales únicamente se ejecutaron \$1,228.79 en procesos por medio de Órdenes de Compra, y se trasladaron fondos para el 3er. Trimestre por un monto de \$15,049.45 así: a) Para procesos por medio de CONTRATOS por un monto de \$14,449.45 para 2 contratos(\$2,467.00 + incremento de \$102.50, haciendo un total de \$2,569.50 para Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados, y por \$11,879.95 para Suministro de Papelería, Artículos de Oficina y Consumibles Informáticos; b) Para procesos por medio de ORDENES DE COMPRA por un monto de \$600.00 Servicios de Capacitación. Y se ejecutaron compras en concepto de reprogramaciones por un monto de \$3,311.76, por nuevas necesidades emergentes en el segundo trimestre del año 2022. Los fondos ejecutados en el 2do. Trimestre del presenta año fueron de \$20,374.91, están distribuidos de la siguiente manera: 1) En concepto de reprogramaciones

por un monto total en ORDENES DE COMPRA por \$8,846.12, así: a) Fondos por un monto de \$3,311.76 para compras que estaban programadas en PAAC V1 del 2do. Trimestre, se reorientaron los fondos para otras compras con ORDENES DE COMPRA de mayor necesidad, b) Fondos provenientes del 1er. trimestre que corresponde a un monto de \$5,534.36. 2) Por un monto de \$1,228.79 fondos que son del 2do. Trimestre (5 procesos ejecutados). 3) Fondos provenientes del 1er. Trimestre que estaban destinados a compras POR MEDIO DE CONTRATO por un monto de \$10,300.00 fueron ejecutados en el 2do. Trimestre(Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes de Equipo Informático por \$3,300.00, Mantenimiento Preventivo de Plantas Telefónicas por \$400.00 y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 5 Vehículos Institucionales por \$6,600.00. Dentro del monto ejecutado en el 2do. Trimestre se adquirieron activos e intangibles así: a) Activos Fijos (1 aire acondicionado y 1 Equipo NAS) por un monto de \$2,059.34 y adquisición de intangibles (30 licencias de renovación antivirus y 1 licencia de software TEAMS y 1 licencia de múltiple plataforma) por un monto total de \$934.60. 2) Conforme Acuerdo No.107/2022 de fecha 20 de mayo 2022, se incorporaron fondos en el mes de Junio en PAAC V3 que fue generada el 04/07/2021, programados para ser ejecutados en el mes de JULIO (\$15,240.00) Y AGOSTO (\$10,000.00) 2022, por el monto de \$25,240.00, siendo estos Fondos Incorporados en fechas 21 y 22 de junio del presente año, en la PAAC V3 en ejecución provenientes de Economías Salariales para ser utilizados para los siguientes procesos por MEDIO DE CONTRATO : a) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales, inyectando fondos como un refuerzo a este proceso por \$10,000.00. b) Activar nuevamente el proceso Servicios de Sistemas de Desodorización y Aromatización para Baños por un monto de \$1,600.00, cuyos fondos que estaban asignado en PAAC V1 se utilizaron y se reprogramaron para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 vehículos Institucionales. c) Activar nuevamente el proceso de Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central por \$9,240.00, ya que los fondos que inicialmente fueron programados fueron utilizados para necesidades emergentes del 2do. Trimestre 2022; procesos por MEDIO DE ORDENES DE COMPRA a) Servicios de Publicación en Diario Oficial Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP por \$800.00. b) Servicios de Publicación en Diario Oficial Normativa Técnica para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos pro \$1,600.00 y c) Servicios en Capacitación en Marcos Regulatorios y Matriz de Riesgos por \$2,000.00. 3) Que el contrato No.3/2022 “Servicios de Vigilancia” fue adjudicado para dar servicio para el período contemplado de Enero a Septiembre 2022, ya que cuando se adjudicó no alcanzaron los fondos para suscribirlo hasta diciembre 2022, quedando descubiertos los meses de OCTUBRE hasta DICIEMBRE 2022 (por 3 meses); se estuvieron efectuando reprogramaciones para tener el monto para poder efectuar la prórroga para este servicio, los cuales fueron inyectados durante el segundo trimestre del presente año. Los fondos con que se cuentan para la prórroga es para una cuota mensual de \$1,360.00, haciendo un total para los 3 meses de octubre a diciembre por \$4,080.00. Se efectuaron varios ajustes para tener fondos para poder

dejar programada esta prórroga dentro de la PAAC en ejecución. **4)** Que se realizó Resolución Modificativa No.1, de fecha 06/05/2022, para el contrato No.08/2022 Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores (aplicado en mayo, para el mes de Marzo 2022), por un monto de \$171.42, según detalle: Valor inicial del contrato \$663.08, Disminución por \$171.42, nuevo valor del contrato \$491.66. **5)** También se da por recibido el informe de las compras por medio de Libre Gestión acumuladas al mes de junio del presente año, con una ejecución de sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$69,416.50), que representa 50.29% de las compras institucionales acumuladas hasta el segundo trimestre del año 2022; quedando pendiente de Ejecutar desde julio a diciembre del presente año el monto de \$68,628.25 que representa el 49.71% de la PAAC del año 2022, considerando que la PAAC fue modificada y emitida en fecha 4/07/2022 por el monto de \$138,044.75. Así mismo se da por recibida la explicación donde se nos informa que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) inicial fue emitida en fecha 19/01/2022 por el monto de \$112,804.75 y con la incorporación de (OBS) a la PAAC por el monto de \$25,240.00 en el mes de junio provenientes de Economías Salariales del Presupuesto Institucional, está fue cerrada para el segundo trimestre del presente año por el monto de \$138,044.75 en una nueva PAAC V3. **b) Traslado de Personal, Sra. [REDACTED] a Colaboradora de Presidencia.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que necesita el apoyo de una persona que se encuentre atendiendo las actividades de presidencia como colaboradora, ya que la Licda. [REDACTED] muy pronto dará a luz. Por lo que se les solicita a los miembros del Consejo de Administración de conformidad a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, que establece en su Art. 11, las atribuciones del Consejo de Administración, en su literal f) Establecer y modificar la organización administrativa del Instituto, supervisar su funcionamiento y corregir las anomalías que advirtiere; y literal h) Adoptar las medidas necesarias para el desempeño de sus funciones; la autorización para trasladar a la Señora [REDACTED], que actualmente se encuentra en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, se ha seleccionado a ella por su experiencia en el área de Presidencia, conocimientos, actitudes, aptitudes y discrecionalidad con la información para desempeñar dicho cargo. Adicional a su cargo de colaboradora de presidencia, siendo la responsable como solicitante de Bienes y Servicios para la Presidente Ejecutiva y se nombra como administradora del Convenio entre CIFCO-INSAFOCOOP, para la adquisición de refrigerios y sodas, que son proporcionados a los miembros del Consejo de Administración. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Nombrar a la Señora [REDACTED], cargo nominal secretaria, partida No. 30-1, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, devengando un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$539.00), como colaboradora de Presidencia Ejecutiva por su experiencia en el área de Presidencia, conocimientos y discrecionalidad con la información. **2.** Nombrar a la Señora [REDACTED] como responsable como solicitante de Bienes y Servicios para la

Presidente Ejecutiva. **3.** Nombrar a la Señora [REDACTED], como Administradora del Convenio CIFCO-INSAFOCOOP, desde la fecha que tome el cargo en el mes de septiembre a diciembre dos mil veintidós. **4.** Dejar sin efecto el acuerdo No. 168/2017 de sesión ordinaria setecientos ochenta y nueve de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, punto V. Aspectos Administrativos, literal e.3) Nombramiento en funciones de Encargada de Gestión Documental y Archivo a la señora [REDACTED]

c) Traslado de Personal, Lic. [REDACTED] a Colaborador de Presidencia. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que necesita el apoyo de una persona con conocimientos jurídicos por el volumen de denuncias y resoluciones que se está emitiendo últimamente y que sirva de apoyo legal a este Consejo de Administración. Por lo que se les solicita a los miembros del Consejo de Administración de conformidad a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, que establece en su Art. 11, las atribuciones del Consejo de Administración, en su literal f) Establecer y modificar la organización administrativa del Instituto, supervisar su funcionamiento y corregir las anomalías que advirtiere; y literal h) Adoptar las medidas necesarias para el desempeño de sus funciones; la autorización para trasladar al Licenciado [REDACTED], que actualmente se encuentra como colaborador jurídico en el Departamento Jurídico, pase como colaborador de Presidencia Ejecutiva, se ha seleccionado a él por su nivel académico y que posee el notariado, conocimientos, actitudes, aptitudes, discrecionalidad y la experiencia que adquirido desde su contratación. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** **1.** Nombrar al Licenciado [REDACTED], con cargo nominal Jefe de Área de Servicios Generales con funciones de colaborador, partida No. 9-1, en línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09) como colaborador de Presidente Ejecutiva, por su nivel académico además de contar con autorización para ejercer el notariado, conocimientos, discrecionalidad y la experiencia que adquirido desde su contratación. **2.** Dejar sin efecto el acuerdo No. 183/2022 de sesión ordinaria ochocientos cincuenta y cinco de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, en lo relacionado con las funciones de colaborador jurídico, no así en su contratación. **d) Traslado de Personal, Licda. [REDACTED] a Unidad de Comunicaciones.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que como se encuentra la Licda. [REDACTED], en estado de embarazo y que muy pronto dará a luz, es necesario que se quede ella fungiendo solo un cargo por lo que se les solicita a los miembros del Consejo de Administración de conformidad a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, que establece en su Art. 11, las atribuciones del Consejo de Administración, en su literal f) Establecer y modificar la organización administrativa del Instituto, supervisar su funcionamiento y corregir las anomalías que advirtiere; y literal h) Adoptar las medidas necesarias para el desempeño de sus funciones; la autorización que la Licda. [REDACTED] se quede solo realizando funciones en la Unidad de Comunicaciones, y ya no

continúe apoyando a la Presidencia en calidad de colaboradora; adicionalmente no continuara como administradora del convenio de CIFCO-INSAFOCOOP, ni como solicitante de Bienes y Servicios para la Presidente Ejecutiva. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Ratificar nombramiento de la Licda. [REDACTED] cargo nominal Técnico III, partida No. 10-1, línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), como jefe interina de la Unidad de Comunicaciones y continúe con las responsabilidades de su cargo. **2.** Dejar sin efecto los acuerdos No. 042/2021 sesión ordinaria número ochocientos sesenta y dos de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, punto VII. Aspectos administrativos, literal b) Nombramiento de Colaboradora de Presidencia; Acuerdo No. 108/2021, sesión ordinaria ochocientos sesenta y seis de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, punto VI. Aspectos administrativos, literal j) nombramiento de [REDACTED], jefe interina de Comunicaciones, en lo relacionado con la función de colaborador en presidencia ejecutiva, no así en su nombramiento como jefe interina de comunicaciones; Dejar sin efecto acuerdo No. 249/2021 de sesión ordinaria número ochocientos setenta y siete de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, punto VII. Aspectos administrativos, literal h) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de CONVENIO CIFCO-INSAFOCOOP, para el año 2022; Dejar sin efecto acuerdo No.250/2021 de sesión ordinaria número ochocientos setenta y siete de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, punto VII. Aspectos administrativos, literal i) Designación de personas responsables que fungirán como administradores de órdenes de compra año 2022 (Art. 74 RELACAP y 82 Bis LACAP), numeral 14) Presidencia Ejecutiva: con función adicional como Colaboradora de Presidencia, licenciada [REDACTED]; Dejar sin efecto el acuerdo No. 070/2020 de sesión ordinaria número ochocientos cuarenta y siete, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, punto VII. Aspectos administrativos, literal e) Nombramiento de la licenciada [REDACTED], como asistente interina de la Presidencia Ejecutiva. **e) Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a Encargado de Activo Fijo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que según proyectos se solicitara se traslade al señor [REDACTED], a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por lo que es necesario que una persona cubra dicha función. Por lo que se les solicita a los miembros del Consejo de Administración de conformidad a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, que establece en su Art. 11, las atribuciones del Consejo de Administración, en su literal f) Establecer y modificar la organización administrativa del Instituto, supervisar su funcionamiento y corregir las anomalías que advirtiere; y literal h) Adoptar las medidas necesarias para el desempeño de sus funciones; la autorización para trasladar al señor [REDACTED], que actualmente se encuentra en el Departamento de Supervisión, pase como Encargado de Activo Fijo, se ha seleccionado a él por su conocimiento contable, actitudes, aptitudes, responsabilidad y la experiencia. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de

Administración por unanimidad **ACUERDAN:** **1.** Nombrar al señor [REDACTED], cargo nominal supervisor, partida No. 39-1, línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 641.76) como Encargado de Activo Fijo, por su conocimiento contable, actitudes, aptitudes, responsabilidad y la experiencia. **2.** El señor [REDACTED] deberá rendir fianza conforme a ley, tramitarse dicha fianza previo a otorgamiento de su cargo como Encargado de Activo Fijo. **3.** Se nombra como responsable que fungirá como administrador de órdenes de compra de septiembre a diciembre año 2022. **4.** Dejar sin efecto el memorando Ref.: PE-0457/2013 de fecha doce de abril de trece, nombramiento de jefe del Departamento de Supervisión, según acuerdo No. 0154/10 de sesión ordinaria numero seiscientos veintiocho de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, punto seis, varios, literal a) Autorización del Consejo para que el Lic. Cárcamo realice los cambios administrativos pertinentes; Dejar sin efecto acuerdo No.250/2021 de sesión ordinaria numero ochocientos setenta y siete de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, punto VII. Aspectos administrativos, literal i) Designación de personas responsables que fungirán como administradores de órdenes de compra año 2022 (Art. 74 RELACAP y 82 Bis LACAP), numeral 2) Activo Fijo: Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED] **5.** Informar al Departamento de Planificación que las actividades de supervisión al personal de campo; posteriormente, se informará el nombramiento de la persona responsable del Departamento de Supervisión. **f) Traslado de Personal, Sr. [REDACTED] a la Unidad de Gestión Documental y Archivo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso a los miembros consejales para darle cumplimiento a los proyectos que se tienen para sacar adelante la Institución, por lo que se les solicita a los miembros del Consejo de Administración de conformidad a la Ley de Creación de INSAFOCOOP, que establece en su Art. 11, las atribuciones del Consejo de Administración, en su literal f) Establecer y modificar la organización administrativa del Instituto, supervisar su funcionamiento y corregir las anomalías que advirtiere; y literal h) Adoptar las medidas necesarias para el desempeño de sus funciones; autorizar el traslado del Señor [REDACTED], quien funge actualmente como Encargado de Activo Fijo, pase a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, se ha seleccionado a él por su conocimiento en el área, actitudes, aptitudes, responsabilidad y la experiencia ya que estuvo fungiendo en esa unidad. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** **1.** Nombrar al señor [REDACTED] cargo nominal auditor de cooperativa, partida No. 40-19, línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09) en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por su conocimiento en el área, actitudes, aptitudes, responsabilidad y la experiencia ya que estuvo fungiendo en esa unidad. **2.** Dejar sin efecto acuerdo No. 072/2019 de sesión ordinaria numero ochocientos veintitrés de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, punto V. aspectos administrativos, literal e) Dejar sin efecto el acuerdo

051/2019 del acta número. **g) Comisión Verificadora del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que por parte del Sindicato le han estado solicitando se conforme la Comisión Verificadora del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP, estando actualmente nombrados: Licda. [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Licda. [REDACTED], Unidad de Medio Ambiente y Género; y Lic. [REDACTED], colaborador jurídico; para dar cumplimiento a la Cláusula No. 7 del Contrato Colectivo de Trabajo, nombrar los representantes patronales ante dicha comisión. Por lo que se propone a la Sra. [REDACTED], Tesorera Institucional y Lic. [REDACTED] colaborador. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN: 1.** Nombrar como representantes de la parte patronal ante la Comisión Verificadora del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula No. 7, a las siguientes personas: Licda. [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Sra. [REDACTED], Tesorera Institucional y Lic. [REDACTED], colaborador. **2.** Dejar sin efecto el acuerdo No. 221/2020 de la sesión ordinaria número ochocientos cincuenta y ocho de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, punto VI. Aspectos administrativos, literal e) Solicitud de acuerdo para Nombramiento de Representante Patronal ante Comisión Verificadora del cumplimiento del Contrato Colectivo. **h) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. h.1) R.H. 0142/2022 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0142/2022 de fecha diecisiete de agosto del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la **Licenciada [REDACTED]**, con cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-6 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Médica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del ocho al veintiuno de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la **Licenciada [REDACTED]**, con cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-6 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por un periodo de catorce días comprendidos del ocho al veintiuno de julio del presente año. El

permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **h.2) R.H. 0143/2022** [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0143/2022 de fecha diecisiete de agosto del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la **Licenciada** [REDACTED], cargo nominal de Auditor de Cooperativas del Departamento de Vigilancia en Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No.40-4 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veintitrés de julio al cinco de agosto del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la **Licenciada** [REDACTED] cargo nominal de Auditor de Cooperativas del Departamento de Vigilancia en Oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No.40-4 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por un periodo de catorce días comprendidos del veintitrés de julio al cinco de agosto del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **h.3) R.H. 0144/2022** – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0144/2022 de fecha diecisiete de agosto del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el **Licenciado** [REDACTED], con cargo nominal de Técnico Jurídico; desempeñando funciones como Asesor Técnico de Cooperativas en el Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 29-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del uno al catorce de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar

permiso con goce de salario por motivos de incapacidad al **Licenciado** [REDACTED], con cargo nominal de Técnico Jurídico; desempeñando funciones como Asesor Técnico de Cooperativas en el Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 29-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por un periodo de catorce días comprendidos del uno al catorce de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **h.4) R.H. 0145/2022** –

[REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0145/2022 de fecha diecisiete de agosto del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la **Señora** [REDACTED] con cargo nominal de Supervisor de Cooperativas desempeñando funciones como Oficial de Acceso a la Información Pública y Encargada de la Unidad de Calidad, en Oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No.7-1 devengando un salario de setecientos veinte 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$720.91), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del dieciséis al veintinueve de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la **Señora** [REDACTED] con cargo nominal de Supervisor de Cooperativas desempeñando funciones como Oficial de Acceso a la Información Pública y Encargada de la Unidad de Calidad, en Oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No.7-1 devengando un salario de setecientos veinte 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$720.91), por un periodo de catorce días comprendidos del dieciséis al veintinueve de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **i) R.H. 0146/2022 – Solicitud de Contratación de Plazas.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0146/2022 de fecha diecisiete de agosto del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien a solicitud de la Presidencia Ejecutiva presenta requerimiento para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso las siguientes plazas, para cubrir las necesidades por la sobre carga laboral en

el Departamento de Servicios Generales, siendo las siguientes: Línea de trabajo 01 Dirección y Administración: Plaza de Ordenanza con un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 442.20), Plaza que dejó vacante la Señora [REDACTED], debido a que únicamente se cuenta con tres elementos para ejecutar las labores de servicios Generales de toda la Institución, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones el personal a experimentado bajas por periodos de incapacidad en el que la Institución queda sin personal para el área de limpieza, por lo que es necesario cubrir las vacantes con las que contamos y que son necesarias. Plaza de Colaborador de 5a. Clase con funciones de Motorista con un salario de cuatrocientos sesenta y cinco 03/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 465.03), Es necesario someter a concurso nuevamente la plaza de motorista ya que por motivos de fuerza mayor relacionados con percances legales la persona que se sometió a proceso y que fue autorizada presentó inconvenientes legales, por lo que es sumamente importante e impostergable hacer nuevamente el proceso respectivo. Después de discutir ampliamente el punto los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** autorizar a la Licda. [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, para que someta a concurso las siguientes plazas: Línea de trabajo 01 Dirección y Administración: Plaza de Ordenanza con un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 442.20); Plaza de Colaborador de 5a. Clase con funciones de Motorista con un salario de cuatrocientos sesenta y cinco 03/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 465.03), las cuales se consideran necesarias e impostergables para el funcionamiento de la Institución, debiendo seguir el procedimiento establecido para realizar este proceso, para garantizar la contratación de perfiles competentes para el área. **j) Solicitud de acuerdo para requerir autorización ante el Ministerio de Hacienda en el Ramo de la Dirección General del Presupuesto para trasladar diecinueve plazas bajo la modalidad de Contrato a Ley de Salarios.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0155/2022 de fecha veinticuatro de agosto del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para efectuar traslado de diecinueve plazas que actualmente se encuentran bajo la modalidad de contrato, esto en vista de la presentación del proyecto de presupuesto para el año 2023, en el rubro de remuneraciones para su incorporación al mismo. Dicha solicitud se hace amparada en la Ley de Servicio Civil, la que en su Artículo 1 establece, que se debe: *“tiene por finalidad especial regular las relaciones del Estado y el Municipio con sus servidores públicos; garantizar la protección y estabilidad de éstos y la eficiencia de las instituciones públicas y organizar la carrera administrativa mediante la selección promoción del personal sobre la base del mérito y la aptitud.”*, por lo que se considera que los empleados públicos al servicio de este Instituto y que se encuentran actualmente bajo la modalidad de contrato, merecen contar con tal protección y estabilidad en cada uno de sus puestos de trabajo, lo anterior se solicita ya que se observa el compromiso de parte de cada uno de los empleados públicos quienes cumplen sus funciones con esmero y diligencia, y siendo estas plazas necesarias para la realización del trabajo administrativo y

operativo de la Institución, se considera que son acreedores de encontrarse mayormente amparados bajo esta modalidad. Así como para garantizar sus derechos, pero no sin dejar fuera sus deberes y prohibiciones para una mayor regulación de su marco de actuación en el desempeño de sus funciones, tal como lo establecen los artículos 29, 31 y 32 de la Ley de Servicio Civil. Lo cual también les someterse al régimen disciplinario en caso de cualquier incumplimiento que sea claramente evidenciado y con su debido proceso, según lo establecido en los artículos 52, 53, 54, y 55 de la misma Ley. Por lo que bajo estas premisas de la Ley de Servicio civil se solicita que las siguientes diecinueve plazas ocupadas por los siguientes servidores públicos pasen de la modalidad de contrato a Ley de Salarios, siendo las siguientes: proceso aprobado por la Dirección General del Presupuesto en fecha 27 de julio de 2022: **LÍNEA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Plaza **JEFE I** creada en ejecución por aumento salarial asignada al Licenciado [REDACTED], con un salario de un mil diecinueve 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.15); Plaza **JEFE I** creada en ejecución por aumento salarial asignada al Señor [REDACTED] con un salario de un mil diecinueve 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.15); Plaza **TÉCNICO I** creada en ejecución por aumento salarial asignada a la Señora [REDACTED], con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59). Proceso aprobado por la Dirección General del Presupuesto en fecha 10 de agosto de 2022: **LÍNEA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Plaza de **ORDENANZA** creada en ejecución asignada a la Señora [REDACTED], con un salario de trescientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 370.00). **LÍNEA 02 FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA:** plaza de **COLABORADOR** creada en ejecución asignada a la Señora [REDACTED] con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **TÉCNICO JURÍDICO** creada en ejecución asignada a la Licenciada [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). **LÍNEA 03. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN:** plaza de **TÉCNICO INFORMÁTICO** creada en ejecución asignada al Ingeniero [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **TÉCNICO JURÍDICO** creada en ejecución asignada a la Licenciada [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **TÉCNICO JURÍDICO** creada en ejecución asignada al Licenciado [REDACTED] con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Proceso aprobado por la Dirección General del Presupuesto en fecha 17 de febrero de 2022: **LÍNEA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: MOTORISTA** creada en ejecución asignada al Señor [REDACTED], con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 474.71). **LÍNEA 02 FOMENTO Y ASISTENCIA**

TÉCNICA: TÉCNICO III asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Proceso aprobado por la Dirección General del Presupuesto en fecha 17 de febrero de 2022: **LÍNEA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** plaza de **COLABORADORA** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **SECRETARIA** asignada a [REDACTED], con un salario de cuatrocientos cincuenta y tres con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$453.96); plaza de **TÉCNICO I** asignada a [REDACTED], con un salario de ochocientos cuarenta y seis con 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59); plaza de **MOTORISTA** asignada a [REDACTED] con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro con 71 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$474.71). De la línea **02. FOMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA:** plaza de **ASESOR TÉCNICO COOPERATIVO** asignada a [REDACTED] con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **TÉCNICO III** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de la línea 03. Vigilancia y Fiscalización: plaza de **TÉCNICO III** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **AUDITOR DE COOPERATIVAS** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Después de haber analizado el punto ampliamente los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que efectué la solicitud ante el Ministerio de Hacienda en el Ramo de la Dirección General del Presupuesto para poder efectuar el traslado de diecinueve plazas de modalidad de contrato a Ley de Salarios para que sean incorporadas en el proyecto de presupuesto 2023 el cual será presentado para ser incorporado a la propuesta de proyecto del Presupuesto General de la Nación, solicitud basada en lo establecido en la Ley de Servicio Civil. **k) Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional 2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota sin referencia de fecha veinticuatro de agosto del presente año, emitida por la Licenciada [REDACTED] jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), quien solicita la autorización de la Creación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para la elaboración del proyecto de presupuesto dos mil veintitrés, siendo conformado según Circular No. SAFI-004/2013 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, numeral 2. Conformación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional. Después de analizar lo solicitado, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la creación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para la elaboración del proyecto de presupuesto dos mil veintitrés, siendo conformado según Circular No. SAFI-004/2013 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, numeral 2. Conformación

del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, quedando integrado por: Sr. Juan Carlos Reyes Rosa, presidente ejecutivo; Licda. [REDACTED] jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Licda. [REDACTED], jefe de Recursos Humanos; Licda. [REDACTED], jefe de Planificación; Sr. [REDACTED], jefe de Gestión al Desarrollo; Lic. [REDACTED], jefe de Vigilancia y Fiscalización; Sra. [REDACTED] tesorera institucional y Licda. [REDACTED] contador institucional y Licda. [REDACTED], jefe de la Unidad Financiera Institucional (actuando como secretaria del Comité Técnico).

D) Aprobación y Distribución de Presupuesto Institucional conforme a techo presupuestario 2023. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el Proyecto del Presupuesto dos mil veintitrés que es de Un millón trescientos siete mil doscientos setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,307,272.00), siendo distribuidos de la siguiente manera: Línea 0101 Dirección y Administración, Seiscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$639,537.00); Línea 0102 Fomento y Asistencia Técnica: Trescientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 329,460.00) y Línea 0103 Vigilancia y Fiscalización: Trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$338,275.00); después de escuchar lo expuesto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el proyecto de presupuesto del año dos mil veintitrés siendo de UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,307,272.00**). Techo presupuestario asignado al INSAFOCOOP, enviado por el Ministerio de Hacienda. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cinco minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Willians Alfredo Vásquez Osorio

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

Buenaventura Argueta Portillo

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez

Cesar Reynaldo Maldonado Sosa